Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El artículo 52º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Nº 372/2022, el Departamento Ejecutivo aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión y su Anexo I "Inventario — Bienes afectados a la Concesión", celebrado en fecha 04/02/2022, entre la Municipalidad de Balcarce y Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Que a efectos de satisfacer los requerimientos de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal procedió a formalizar la Escritura número catorce complementaria de fecha 04/02/2022, pasada ante la Notaria Fiorella Pía Cacace, Adscripta al Registro cinco de Balcarce, cuya copia certificada obra agregada al expediente N°3352/B/2021 caratulado "Constitución SAPEM".

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 24/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto ---------- N° 372 de fecha 4 de febrero de 2022, por medio del cual se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión y su Anexo I "Inventario — Bienes afectados a la Concesión". celebrado en fecha 04/02/2022, entre la Municipalidad de Balcarce y Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria y la Escritura número catorce complementaria de fecha 04/02/2022, pasada ante la Notaria Fiorella Pía Cacace, adscripta al Registro cinco de Balcarce .----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------